



RESOLUCION N-º 0982-11

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA,

13 DIC 2011

Expte. N° 17.619/08

VISTO estas actuaciones y la Resolución Rectoral N° 0719-08 de fecha 08 de agosto de 2008; y

CONSIDERANDO:

QUE por la mencionada resolución se dispone la instrucción de un Sumario Administrativo, a cargo de la Directora de Sumarios de ASESORÍA JURÍDICA, Abog. Raquel Mercedes De La Cuesta, a fin de aclarar los hechos y deslindar responsabilidades sobre la ausencia de un calefactor para gas natural marca EMEGE modelo 9025 de tiro balanceado, que se encontraba sin instalar y embalado, con N° patrimonial 402-45-1656, en el Depósito de la Sala B del Centro Cultural "Holver Martinez Borelli" de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA.

QUE la Dirección de Sumarios a fs. 36/39 emite Informe Final de conformidad al Art. 115 del Decreto N° 467/99, Reglamento de Investigaciones Administrativas, por el cual aconseja dictar resolución administrativa en la que se disponga:

- Dar por concluido el sumario de rubro por cuanto no existe elementos indubitados que permitan individualizar a persona alguna como responsable de la pérdida del bien en el presente sumario, conforme art. 122 inciso d) del Reglamento de Investigaciones Administrativas, Dto. 467/99..
- Sobreseer a los Sres. Hugo Codina, Nora Giménez, Claudia Bonini, Lorenzo Ríos y Darío Sanguino.
- Dar la Baja del bien por las oficinas pertinentes.
- La notificación a la U.A.I. y el envío de la resolución administrativa a la Dirección de Sumarios para su registro.
- Se remite en vista a la Subgerencia de Control de Legalidad de la SIGEN.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COORDINACIÓN LEGAL Y TÉCNICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Dar por concluido el sumario administrativo ordenado por resolución rectoral N° 0719-08, en virtud a lo informado por la DIRECCIÓN DE SUMARIOS.

ARTICULO 2º.- Sobreseer a los Sres. HUGO OSCAR CODINA, Nora GIMÉNEZ, Claudia BONINI (fallecida), Lorenzo RÍOS y Darío SANGUINO.

ARTICULO 3º.- Dejar establecido que la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO deberá realizar los trámites pertinentes para dar de Baja el bien descrito en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Extensión Universitaria y Administrativa, Direcciones Generales de Administración y de Personal, Dirección de Sumarios, Dirección de Patrimonio e interesados. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, a sus efectos y archívese.

U. N. Sa.

Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA